



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Certificación de Tareas - Mejoramiento Espacio Verde Plazoleta San Cayetano

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.777; la Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, la Resolución N° 2018-312- SECAYGC, la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 , la Resolución N° 2019-85-GCABASECAYGC, la RS-2021-36303401-GCABA-COMUNA10 y el Expediente Electrónico EX-2021- 33181093-GCABA-COMUNA10.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, por su parte el artículo 128 de la citada Constitución, dispone que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, en consonancia con las disposiciones constitucionales la Ley N° 1.777 -Ley Orgánica de Comunas tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como la de cuidar el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 236-AJGS-2018 se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que, por Resolución N°2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33- 70784760-9;

Que, mediante RS-2021-36303401-GCABA-COMUNA10, se encomendó a la empresa adjudicataria la ejecución de los trabajos correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, en el Espacio Verde denominado “Plazoleta San Cayetano” correspondientes a las tareas de mejoramiento integral;

Que, por el Expediente Electrónico EX-2021- 33181093-GCABA-COMUNA10 tramita la autorización del gasto y el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” solicitadas en el mes de noviembre de 2021;

Que, atento el IF-2021-38880635-GCABA-COMUNA10 por el cual se procedió al reconocimiento de la ejecución de las tareas realizadas referidas al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el espacio verde denominado “Plazoleta San Cayetano” referido a las tareas de mejoramiento integral, se procedió a la liquidación correspondiente según obra en el IF-2021-39784138-GCABA-COMUNA10, por el monto total base de PESOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 64/100 (\$ 72. 670,64.-);

Que, atento a lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente; Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Artículo 1°.- Certifíquense las tareas encomendadas mediante Resolución RS-2021-36303401-GCABA-COMUNA10 a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el Espacio Verde denominado “Plazoleta San Cayetano”.

Artículo 2°.- Apruébese el gasto a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” por las tareas realizadas por un monto total base de PESOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 64/100 (\$ 72. 670,64.-).

Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio 2021.

Artículo 4°.-Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese

Digitally signed by MAURO ALBERTO PEDONE BALEGNO
Date: 2021.12.29 18:52:12 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.12.29 18:52:16 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Certificación de Tareas - Mejoramiento Espacio Verde Plazoleta De La Música

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.777; la Ley N°2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, la Resolución N° 2018-312- SECAYGC, la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 , la Resolución N° 2019-85-GCABASECAYGC, la RS-2021-36303491-GCABA-COMUNA10 y el Expediente Electrónico EX-2021- 33179664-GCABA-COMUNA10

CONSIDERANDO: Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, por su parte el artículo 128 de la citada Constitución, dispone que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, en consonancia con las disposiciones constitucionales la Ley N° 1.777 -Ley Orgánica de Comunas tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como la de cuidar el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N°4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 236-AJGS-2018 se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la

contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que, por Resolución N°2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33- 70784760-9;

Que, mediante resolución RS-2021-36303491-GCABA-COMUNA10, se encomendó a la empresa adjudicataria la ejecución de los trabajos correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, en el Espacio Verde denominado “Plazoleta de la Música” correspondientes a las tareas de mejoramiento del espacio verde;

Que, por el Expediente Electrónico EX-2021-33179664-GCABA-COMUNA10 tramita la autorización del gasto y el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” solicitadas en el mes de noviembre de 2021;

Que, atento el IF-2021-38898542-GCABA-COMUNA10 por el cual se procedió al reconocimiento de la ejecución de las tareas realizadas referidas al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el espacio verde denominado “Plazoleta de la Música” referido a las tareas de mejoramiento del espacio verde, se procedió a la liquidación correspondiente según obra en el IF-2021-39784422-GCABA-COMUNA10, por el monto total base de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 90/100 (\$ 2.432,90.-);

Que, atento a lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente; Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Artículo 1°.- Certifíquense las tareas encomendadas mediante RS-2021-36303491-GCABA-COMUNA10 a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el Espacio Verde denominado “Plazoleta de la Música”.

Artículo 2°.- Apruébese el gasto a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” por las tareas realizadas por un monto total base de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 90/100 (\$ 2.432,90.-);

Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria que corresponda del año 2021.

Artículo 4°.-Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese

Digitally signed by MAURO ALBERTO PEDONE BALEGNO
Date: 2021.12.29 18:52:39 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.12.29 18:52:43 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Certificación de Tareas - mejora en superficie verde - PLAZA BANFF

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.777; la Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, la Resolución N° 2018-312- SECAYGC, la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 , la Resolución N° 2019-85-GCABASECAYGC, la Resolución RS-2021-37770141-GCABA-COMUNA10 y el Expediente Electrónico EX-2021- 37231908-GCABA-COMUNA10

CONSIDERANDO: Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, por su parte el artículo 128 de la citada Constitución, dispone que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, en consonancia con las disposiciones constitucionales la Ley N° 1.777 -Ley Orgánica de Comunas tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como la de cuidar el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 236-AJGS-2018 se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que, por Resolución N°2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33- 70784760-9;

Que, mediante resolución RS-2021-37770141-GCABA-COMUNA10, se encomendó a la empresa adjudicataria la ejecución de los trabajos correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, en el Espacio Verde denominado “Plaza Ciudad de Banff” correspondientes a las tareas de mejora en superficie verde absorbente;

Que, por el Expediente EX-2021- 37231908-GCABA-COMUNA10 tramita la autorización del gasto y el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” solicitadas en el mes de diciembre de 2021;

Que, atento el IF-2021-38862609-GCABA-COMUNA10 por el cual se procedió al reconocimiento de la ejecución de las tareas realizadas referidas al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el espacio verde denominado “Plaza Ciudad de Banff” referido a las tareas de mejora en superficie verde absorbente, se procedió a la liquidación correspondiente según obra en el IF-2021-39460047-GCABA-COMUNA10, por el monto total base de PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 91/100(\$ 624.833,91);

Que, atento a lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente; Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Artículo 1°.- Certifíquense las tareas encomendadas mediante Resolución RS-2021-37770141-GCABA-COMUNA10 a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el Espacio Verde denominado “Plaza Ciudad de Banff”;

Artículo 2°.- Apruébese el gasto a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” por las tareas realizadas por un monto total base de PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 91/100 (\$ 624.833,91);

Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio 2021.

Artículo 4°.-Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese

Digitally signed by MAURO ALBERTO PEDONE BALEGNO
Date: 2021.12.27 13:19:28 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.12.27 13:19:41 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Certificación de tareas - Riego en Plaza Monseñor Laffitte

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.777; la Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, la Resolución N° 2018-312- SECAYGC, la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 , la Resolución N° 2019-85-GCABASECAYGC, la RS-2021-27300015-GCABA-COMUNA10 y el Expediente Electrónico EX-2021-27205033-GCABA-COMUNA10;

CONSIDERANDO: Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, por su parte el artículo 128 de la citada Constitución, dispone que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, en consonancia con las disposiciones constitucionales la Ley N° 1.777 -Ley Orgánica de Comunas tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como la de cuidar el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 236-AJGS-2018 se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la

contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que, por Resolución N°2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33- 70784760-9;

Que, mediante resolución RS-2021-27300015-GCABA-COMUNA10, se encomendó a la empresa adjudicataria la ejecución de los trabajos correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, en el Espacio Verde denominado “Plaza Monseñor F. Lafitte” correspondientes a las tareas de implementación de un sistema de riego automatizado.

Que, por el Expediente Electrónico EX-2021-27205033-GCABA-COMUNA10 tramita la autorización del gasto y el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” solicitadas en el mes de noviembre de 2021;

Que, atento el IF-2021-38848428-GCABA-COMUNA10 por el cual se procedió al reconocimiento de la ejecución de las tareas realizadas referidas al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el espacio verde denominado “Plaza Monseñor F. Lafitte” referido a las tareas de implementación de un sistema de riego automatizado, se procedió a la liquidación correspondiente según obra en el IF-2021-39438150-GCABA-COMUNA10, por el monto total base de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 52/100 (\$ 2.826.397, 52);

Que, atento a lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente; Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Artículo 1°.- Certifíquense las tareas encomendadas mediante RS-2021-27300015-GCABA-COMUNA10 a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el Espacio Verde denominado “Plaza Monseñor F. Lafitte”.

Artículo 2°.- Apruébese el gasto a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” por las tareas realizadas por un monto total base de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 52/100 (\$ 2.826.397, 52);

Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio 2021.

Artículo 4°.-Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese

Digitally signed by MAURO ALBERTO PEDONE BALEGNO
Date: 2021.12.27 13:20:22 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.12.27 13:20:26 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Certificación de tareas - Riego en Plaza Ciudad de Udine

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.777; la Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, la Resolución N° 2018-312- SECAYGC, la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 , la Resolución N° 2019-85-GCABASECAYGC, la Resolución RS-2021-33147298-GCABA-COMUNA10 y el Expediente Electrónico N° EX-2021-32862228-GCABA-COMUNA10.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, por su parte el artículo 128 de la citada Constitución, dispone que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, en consonancia con las disposiciones constitucionales la Ley N° 1.777 -Ley Orgánica de Comunas tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como la de cuidar el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 236-AJGS-2018 se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la

contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que, por Resolución N°2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33- 70784760-9;

Que, mediante resolución RS-2021-33147298-GCABA-COMUNA10, se encomendó a la empresa adjudicataria la ejecución de los trabajos correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, en el Espacio Verde denominado “Ciudad de Udine” correspondientes a las tareas de ampliación del sistema de riego automatizado y perforación;

Que, por el Expediente N° EX-2021-32862228-GCABACOMUNA10; tramita la autorización del gasto y el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” solicitadas en el mes de octubre de 2021;

Que, atento el IF-2021-38853096-GCABA-COMUNA10 por el cual se procedió al reconocimiento de la ejecución de las tareas realizadas referidas al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el espacio verde denominado “Plaza Ciudad de Udine” referido a la ampliación del sistema de riego automatizado y perforación, se procedió a la liquidación correspondiente según obra en el IF-2021-39448872-GCABA-COMUNA10, por el monto total base de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOS CON11/100 (\$ 1.688.802,11)

Que, atento a lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente; Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Artículo 1°.- Certifíquense las tareas encomendadas mediante Resolución RS2021-33147298-GCABA-COMUNA10 a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el Espacio Verde denominado “Plaza Ciudad de Udine” ;

Artículo 2°.- Apruébese el gasto a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” por las tareas realizadas por un monto total base de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOS CON11/100 (\$ 1.688.802,11)

Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio 2021.

Artículo 4°.-Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese

Digitally signed by MAURO ALBERTO PEDONE BALEGNO
Date: 2021.12.27 13:20:39 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.12.27 13:20:42 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Certificación de Tareas - Riego - Plaza Delfo Cabrera / Shakespeare

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.777; la Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, la Resolución N° 2018-312- SECAYGC, la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, la Resolución N° 2019-85-GCABASECAYGC, la Resolución N° RS-2021-27299958-GCABA-COMUNA10 y el Expediente Electrónico EX-2021- 27195738-GCABA-COMUNA10.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, por su parte el artículo 128 de la citada Constitución, dispone que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, en consonancia con las disposiciones constitucionales la Ley N° 1.777 -Ley Orgánica de Comunas tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como la de cuidar el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 236-AJGS-2018 se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que, por Resolución N°2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33- 70784760-9;

Que, mediante resolución RS-2021-27299958-GCABA-COMUNA10, se encomendó a la empresa adjudicataria la ejecución de los trabajos correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, en el Espacio Verde denominado “Plaza Delfo Cabrera y Shakespeare” correspondientes a las tareas de implementación de un sistema de riego automatizado;

Que, por el Expediente N° EX-2021- 27195738-GCABA-COMUNA10 tramita la autorización del gasto y el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” solicitadas en el mes de septiembre de 2021;

Que, atento el informe IF-2021-38843086-GCABA-COMUNA10 por el cual se procedió al reconocimiento de la ejecución de las tareas realizadas referidas al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el espacio verde denominado “Plaza Delfo Cabrera y Shakespeare” en instalación de un sistema de riego automatizado, se procedió a la liquidación correspondiente según obra en el IF-2021-39484491-GCABA-COMUNA10, por el monto total base de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 48/100 (\$ 2.708.716,48.-);

Que, atento a lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente; Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Artículo 1°.- Certifíquense las tareas encomendadas mediante Resolución RS-2021-27299958-GCABA-COMUNA10 a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el Espacio Verde denominado “Plaza Delfo Cabrera y Shakespeare” ;

Artículo 2°.- Apruébese el gasto a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” por las tareas realizadas por un monto total base de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 48/100 (\$ 2.708.716,48.-);

Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio 2021.-

Artículo 4°.-Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese

Digitally signed by MAURO ALBERTO PEDONE BALEGNO
Date: 2021.12.27 15:18:28 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.12.27 15:18:40 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Certificación de tareas - Parque El Olimpo

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; La Ley N° 2.095; su modificatoria la Ley N° 4.764; la Ley N° 1777; Los Decretos N° 95/14; N° 371-GCBA/13 N°463/AJG/19; N°235 GCABA-2018 N°110/AJG/20; la Resolución N° 421/MAYEPGC/19; La Resolución Conjunta 3/2020, llos Expedientes Electrónicos N° 14750150-DGEV/18; N° 14742908-DGTALMAEP/18 y EX2021-36440535-GCABA-COMUNA10, la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18 y la Resolución RS-2021-36927857-GCABA-COMUNA10 y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N°4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios,

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que la Ley 1.777 establece las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127, siguientes y concordantes de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto N° 235-GCABA/18, se autorizó al entonces Ministerio de Ambiente y Espacio Público a realizar el llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple, a emitir las circulares aclaratorias con y sin consulta que resulten necesarias sobre la documentación licitatoria, dictar los actos administrativos necesarios para adjudicar la licitación pública, suscribir las pertinentes Órdenes de Compras y dictar todos los actos administrativos que fueren necesarios para la materialización, control y ejecución del servicio desde su inicio hasta su finalización, así como las ampliaciones o disminuciones del objeto del contrato de acuerdo a los límites de la normativa vigente y sus posibles prórrogas, y en caso de corresponder, rescisiones;

Que, por el Decreto N° N°110/AJG/20, se modificó el Decreto antes citado transfiriendo a partir de su entrada en vigencia el mantenimiento de Espacios Verdes que originalmente se encontraban bajo la órbita de la administración central, hacia las Comunas de la Ciudad.

Que, por Resolución N° 421-GCABA-MAYEPGC/19, se aprobó y se adjudicó la zona D correspondiente a la Comuna 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la firma adjudicataria CASA MACCHI S.A. (CUIT N° 30-60812520-1) para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOS VERDES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS: CREACIÓN E INTERVENCIÓN DE ESPACIOS VERDES" conforme lo establecido en la Ley N° 2095, su decreto reglamentario N°326/GCABA/17 Y su modificatorio.

Que por La Resolución Conjunta 3/2020 suscripta entre el Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, La Secretaría de Ambiente y la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, se transfirió a partir del 1 de marzo de 2020, a la Secretaría de Ambiente y a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, para su posterior transferencia a las Comunas de la Ciudad, la ejecución del contrato de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18 en la parte correspondiente a los Espacios Verdes que en el marco del Decreto N° 110-GCABA/20 se mantiene bajo su órbita, todo ello de conformidad con el informe N° IF2020-10007857-GCABA-SSPIVUDS.

Que, a su vez, en virtud de lo expuesto, esta Junta Comunal N° 10 y la firma adjudicataria CASA MACCHI S.A., suscribieron en fecha 23/04/2020 una adenda a la Orden de Compra suscripta oportunamente entre el Organismo comitente primigenio y la empresa adjudicataria, a fin de adecuarlo a las nuevas partes intervinientes y circunscribirlo a los espacios verdes en el territorio de la Comuna 10 conformando el monto correspondiente a los mismos en relación al plazo remanente de vigencia de la contratación.

Que, por los Expedientes Electrónicos N° 14750150-DGEV/18 y N° 14742908-DGTALMAEP/18 tramita la Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 8503-0787-LPU18, para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOS VERDES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS: CREACIÓN E INTERVENCIÓN DE ESPACIOS VERDES",

Que, por el Expediente EX-2021-36440535-GCABA-COMUNA10, tramita la autorización del gasto correspondiente a las tareas a realizarse en el marco de la Licitación Pública N° 85030787-LPU18 "Mantenimiento Integral de Espacios Verdes y tareas complementarias";

Que, en el mes de diciembre de 2021, mediante resolución N°RS-2021-36927857-GCABA-COMUNA10 se encomendó a la empresa CASA MACCHI S.A, en el marco de la Licitación Pública N° 8503- 0787-LPU18 "Mantenimiento Integral de Espacios Verdes y tareas complementarias"; la ejecución de tareas complementarias referidas al pintado y reparación de mobiliario, en el espacio verde denominado "Parque El Olimpo".

Que, atento el informe IF-2021-39209154-GCABA-COMUNA10 por el cual se procedió al reconocimiento de la ejecución de las tareas complementarias referidas a reparación y pintado de mobiliario en el espacio verde denominado "Parque El Olimpo", se procedió a la liquidación correspondiente según obra en el IF-2021-39608621-GCABA-COMUNA10, por la suma total base de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 44/100 (\$ 134.345,44.-)

Que, en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que certifique la ejecución de las tareas,

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto 371-GCBA/13

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Artículo 1°.- Certifíquense las tareas encomendadas mediante Resolución RS-2021-36303315-GCABA-COMUNA10 a la empresa "CASA MACCHI S.A" en el marco de la Licitación Pública N° 8503- 0787-

LPU18 “Mantenimiento Integral de Espacios Verdes y tareas complementarias” referida a la reparación y pintado de mobiliario; en el Espacio Verde denominado “Parque El Olimpo”.

Artículo 2°.- Apruébese el gasto a la empresa “CASA MACCHI S.A” por las tareas realizadas por la suma total base de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 44/100 (\$ 134.345,44.-)

Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio 2021.

Artículo 4°.- Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese

Digitally signed by MAURO ALBERTO PEDONE BALEGNO
Date: 2021.12.28 12:46:08 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.12.28 12:46:16 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RESARCIMIENTO POR DAÑOS

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1777, la Ley 3263, los Decretos Nros.166 /13, 55/ 14, y 110/2020, el EX 2021-16658710-GCABA-MGEYA, el Dictamen Jurídico de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires IF 2021-33561104-GCABA-DGACEP y,

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la petición efectuada por el señor Mario Darío Ocampo, en el que solicita un resarcimiento económico a raíz de los daños que la caída de un árbol le provocara al vehículo marca Chevrolet, modelo Onix, dominio AB 638 CT, en la calle Zelada a la altura del 4579 de esta Ciudad, el 22/05/2021;

Que, a fin de acreditar las circunstancias alegadas, el requirente acompañó la siguiente documental: que obra en el orden 3: Fotografías, Título de propiedad del automotor, Presupuesto; Denuncia ante la Policía de la Ciudad (orden 9), Certificado de cobertura de la póliza de seguros vigente a la fecha del siniestro, contratada con la aseguradora "Sancor Seguros S.A. (orden 10);

Que, la Ley 1777 establece las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127, siguientes y concordantes de la Constitución de la Ciudad;

Que, la Ley 3263 de Arbolado Público Urbano (texto consolidado por Ley N° 6017, BOCBA 5485) establece la obligación legal de conservación del arbolado público en buenas condiciones en la Ciudad de Buenos Aires;

Que, con fecha 7 de mayo de 2013 se sancionó el Decreto N° 166/GCBA/13 - posteriormente sus modificatorios Decreto N° 55/GCBA/14 y Decreto N° 110/GCABA/2020 respectivamente – por medio del cual se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263, con excepción de las previstas en el artículo 1° de dicho Decreto, todo ello de conformidad con las competencias otorgadas por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley Orgánica de Comunas N° 1777;

Que, de lo precedentemente expuesto, resulta que las responsabilidades primarias relativas al mantenimiento del arbolado urbano de la Ciudad recaen sobre las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, a partir del 25/09/2020 entró en vigencia la Ley 6325, de Responsabilidad del Estado (BOCBA 5957), que rige en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por los daños que su actividad o inactividad

produzca a los bienes o derechos de las personas (cfr. Art. 1°);

Que, el artículo 2° de la normativa citada establece “Actividad e inactividad ilegítima. Son requisitos de la responsabilidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por actividad e inactividad ilegítima: a. Daño cierto debidamente acreditado por quien lo invoca y mensurable en dinero; b. Imputación material de la actividad o inactividad a un órgano estatal; c. Relación de causalidad adecuada entre la actividad o inactividad del órgano y el daño cuya reparación se persigue; d. Falta de servicio consistente en una actuación u omisión irregular de parte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la omisión sólo genera responsabilidad cuando se verifica la inobservancia de un deber normativo de actuación expreso y determinado”;

Que, la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tomó la debida intervención en cumplimiento con el artículo 13 de la Ley 1218 y mediante IF 2021-33561104-GCABA-DGACEP de fecha 02/11/2021, emitió el pertinente Dictamen Jurídico;

Que, la Dirección General de Defensa Civil, en el orden 25, informa que tuvo intervención en el suceso denunciado;

Que, a fin de determinar el monto al que ascendería el valor de las reparaciones del vehículo siniestrado, el Órgano Asesor dio intervención a la Dirección General Gestión de la Flota Automotor, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, dicha Dirección General emitió un informe detallado al respecto en el orden 49 y consideró que “Visto el presupuesto que luce en el orden 3, “si” se ajusta a los valores de plaza a la fecha en que fue emitido y el mismo “si” responde a los daños sufridos por el vehículo particular (...)”, por lo tanto determinó que el monto al que ascendería la reparación de los daños ocasionados al rodado sería la suma de \$ 267.931;

Que, teniendo en cuenta que de las constancias aportadas y los informes producidos por los órganos pertinentes, se desprende que se encuentran reunidos los requisitos del artículo 2 de la Ley de Responsabilidad del Estado referida, por lo que el Órgano Asesor considera que la responsabilidad por el siniestro denunciado sería atribuible a esta Administración;

Que, por todo lo expuesto la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dictaminó que corresponde hacer lugar mediante acto administrativo a lo peticionado por el señor Mario Darío Ocampo por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 267.931);

Que, atento lo expuesto, se puso en consideración de la Junta Comunal 10, lo dictaminado por la Procuración General de la CABA;

Que, la Junta Comunal 10, en el Acta del día 25 de noviembre de 2021, convalidó por unanimidad dicho dictamen.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 1777,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10
RESUELVE:

Artículo 1°.- Hágase lugar a la petición efectuada por el Mario Darío Ocampo, D.N.I. 17233254, referida a la solicitud de un resarcimiento por los daños que la caída de un árbol le provocó al vehículo marca Chevrolet, modelo Onix, dominio AB 638 CT, en la calle Zelada a la altura del 4579 de esta Ciudad, el

22/05/2021.

Artículo 2º.- Apruébese el gasto de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 267.931.-), en concepto de indemnización a favor del señor Mario Darío Ocampo, DNI 17233254.

Artículo 3º.- La presente erogación será afectada a la partida presupuestaria correspondiente al año en vigor.

Artículo 4º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al interesado al domicilio electrónico constituido y/o por cédula, haciendo expresa mención de que la presente Resolución agota la vía administrativa y que podrá optar por interponer: a) recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles; b) recurso administrativo de alzada, dentro del plazo de quince (15) días hábiles; o c) la acción judicial pertinente (conforme arts. 117, 118, 121, 123 y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia 1510/1997, ratificado por Resolución de la Legislatura 41/1998 – texto consolidado por Ley N° 6017 BOCBA N° 5485). Pase a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal para su conocimiento y prosecución del trámite. Cumplido, archívese.

Digitally signed by MAURO ALBERTO PEDONE BALEGNO
Date: 2021.12.28 14:20:19 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.12.28 14:20:28 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Certificación de tareas - Plaza Ramon Falcón Parquización

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.777; la Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, la Resolución N° 2018-312- SECAYGC, la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 , la Resolución N° 2019-85-GCABASECAYGC, la Resolución RS-2021-34526975-GCABA-COMUNA10 y el Expediente Electrónico EX-2021-33703447- GCABACOMUNA10

CONSIDERANDO: Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, por su parte el artículo 128 de la citada Constitución, dispone que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, en consonancia con las disposiciones constitucionales la Ley N° 1.777 -Ley Orgánica de Comunas tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como la de cuidar el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 236-AJGS-2018 se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la

contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que, por Resolución N°2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33- 70784760-9;

Que, mediante resolución RS-2021-34526975-GCABA-COMUNA10, se encomendó a la empresa adjudicataria la ejecución de los trabajos correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, en el Espacio Verde denominado “Plaza Crnel. Ramón Falcón” correspondientes a las tareas de parquización del espacio verde;

Que, por el Expediente EX-2021-33703447- GCABACOMUNA10 tramita la autorización del gasto y el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” solicitadas en el mes de noviembre de 2021;

Que, atento el IF-2021-38866667-GCABA-COMUNA10 por el cual se procedió al reconocimiento de la ejecución de las tareas realizadas referidas al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el espacio verde denominado “Plaza Crnel Ramón Falcón” referido a las tareas de parquización, se procedió a la liquidación correspondiente según obra en el IF-2021-39638439-GCABA-COMUNA10, por el monto total base de PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 49/100 (\$ 1.599.930,49.-);

Que, atento a lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente; Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Artículo 1°.- Certifíquense las tareas encomendadas mediante Resolución RS2021-34526975-GCABA-COMUNA10 a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el Espacio Verde denominado “Plaza Crnel Ramón Falcón”;

Artículo 2°.- Apruébese el gasto a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” por las tareas realizadas por un monto total base de PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 49/100 (\$ 1.599.930,49.-);

Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio 2021.

Artículo 4°.-Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese

Digitally signed by MAURO ALBERTO PEDONE BALEGNO
Date: 2021.12.28 14:21:09 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.12.28 14:21:13 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Certificación de Tareas / Cancha de Futbol - Plaza Ejercito de los Andes

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.777; la Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, la Resolución N° 2018-312- SECAYGC, la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, la Resolución N° 2019-85-GCABASECAYGC, la Resolución N° RS-2021-25151807-GCABA-COMUNA10 y el Expediente Electrónico EX-2021-25077264-GCABA-COMUNA10

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, por su parte el artículo 128 de la citada Constitución, dispone que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, en consonancia con las disposiciones constitucionales la Ley N° 1.777 -Ley Orgánica de Comunas tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como la de cuidar el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 236-AJGS-2018 se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que, por Resolución N°2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33- 70784760-9;

Que, mediante resolución RS-2021-25151807-GCABA-COMUNA10, se encomendó a la empresa adjudicataria la ejecución de los trabajos correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, en el Espacio Verde denominado “Plaza Ejército de los Andes” correspondientes a las tareas de creación de un espacio de recreación deportiva mediante una cancha de fútbol;

Que, por el Expediente N° ° EX-2021-25077264-GCABA-COMUNA10 tramita la autorización del gasto y el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” solicitadas en el mes de agosto de 2021;

Que, atento el informe IF-2021-38859621-GCABA-COMUNA10 por el cual se procedió al reconocimiento de la ejecución de las tareas realizadas referidas al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el espacio verde denominado “Plaza Ejército de Los Andes ” en la creación de un espacio de recreación deportiva mediante una cancha de fútbol, se procedió a la liquidación correspondiente según obra en el IF-2021-39661801-GCABA-COMUNA10, por el monto total base de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 61/100 (\$2.198.629,61.-);

Que, atento a lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente; Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Artículo 1°.- Certifíquense las tareas encomendadas mediante RS-2021-25151807-GCABA-COMUNA10 a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el Espacio Verde denominado “Plaza Ejército de los Andes” ;

Artículo 2°.- Apruébese el gasto a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” por las tareas realizadas por un monto total base de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 61/100 (\$2.198.629,61.-);

Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.- Artículo 4°.-Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese

Digitally signed by MAURO ALBERTO PEDONE BALEGNO
Date: 2021.12.28 15:45:42 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.12.28 15:45:49 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Certificación de tareas - Riego Automatizado - Derechos del Hombre.

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.777; la Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, la Resolución N° 2018-312- SECAYGC, la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 , la Resolución N° 2019-85-GCABASECAYGC, la RS-2021-27300171-GCABA-COMUNA10 y el Expediente Electrónico Expediente EX-2021-27203885-GCABA-COMUNA10

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, por su parte el artículo 128 de la citada Constitución, dispone que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, en consonancia con las disposiciones constitucionales la Ley N° 1.777 -Ley Orgánica de Comunas tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como la de cuidar el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 236-AJGS-2018 se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que, por Resolución N°2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33- 70784760-9;

Que, mediante RS-2021-27300171-GCABA-COMUNA10, se encomendó a la empresa adjudicataria la ejecución de los trabajos correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, en el Espacio Verde denominado “Plaza Derechos del Hombre” correspondientes a las tareas de implementación de un sistema de riego automatizado.

Que, por el Expediente EX-2021-27203885-GCABA-COMUNA10 tramita la autorización del gasto y el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” solicitadas en el mes de septiembre de 2021;

Que, atento el IF-2021-39436360-GCABA-COMUNA10 por el cual se procedió al reconocimiento de la ejecución de las tareas realizadas referidas al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el espacio verde denominado “Plaza Derechos del Hombre ” referido a las tareas de implementación de un sistema de riego automatizado, se procedió a la liquidación correspondiente según obra en el IF-2021-39759826-GCABA-COMUNA10, por el monto total base de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINCE CON 05/100 (\$ 2.722.015,05.-);

Que, atento a lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente; Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Artículo 1°.- Certifíquense las tareas encomendadas mediante RS-2021-27300171-GCABA-COMUNA10 a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el Espacio Verde denominado “Plaza Derechos del Hombre”.

Artículo 2°.- Apruébese el gasto a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” por las tareas realizadas por un monto total base de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINCE CON 05/100 (\$ 2.722.015,05.-);

Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio 2021.

Artículo 4°.-Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese

Digitally signed by MAURO ALBERTO PEDONE BALEGNO
Date: 2021.12.29 13:15:29 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.12.29 13:15:35 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Certificación de Tareas - Mejoramiento Espacio Verde Plaza Villa Real

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.777; la Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, la Resolución N° 2018-312- SECAYGC, la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 , la Resolución N° 2019-85-GCABASECAYGC, la RS-2021-35672472-GCABA-COMUNA10 y el Expediente Electrónico EX-2021- 33178518-GCABA-COMUNA10

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, por su parte el artículo 128 de la citada Constitución, dispone que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, en consonancia con las disposiciones constitucionales la Ley N° 1.777 -Ley Orgánica de Comunas tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como la de cuidar el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 236-AJGS-2018 se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que, por Resolución N°2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33- 70784760-9;

Que, mediante resolución RS-2021-35672472-GCABA-COMUNA10, se encomendó a la empresa adjudicataria la ejecución de los trabajos correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, en el Espacio Verde denominado “Plaza Villa Real” correspondientes a las tareas de mejoramiento del espacio verde;

Que, por el Expediente Electrónico EX-2021-33178518-GCABA-COMUNA10 tramita la autorización del gasto y el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” solicitadas en el mes de noviembre de 2021;

Que, atento el IF-2021-38900896-GCABA-COMUNA10 por el cual se procedió al reconocimiento de la ejecución de las tareas realizadas referidas al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el espacio verde denominado “Plaza Villa Real” referido a las tareas de mejoramiento del espacio verde, se procedió a la liquidación correspondiente según obra en el IF-2021-39782417-GCABA-COMUNA10, por el monto total base de PESOS CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 21/100 (\$170.526,21);

Que, atento a lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente; Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Artículo 1°.- Certifíquense las tareas encomendadas mediante RS-2021-35672472-GCABA-COMUNA10 a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el Espacio Verde denominado “Plaza Villa Real”.

Artículo 2°.- Apruébese el gasto a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” por las tareas realizadas por un monto total base de PESOS CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 21/100 (\$170.526,21);

Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria que corresponde del ejercicio 2021.

Artículo 4°.-Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese

Digitally signed by MAURO ALBERTO PEDONE BALEGNO
Date: 2021.12.29 18:35:49 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.12.29 18:35:53 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Certificación de Tareas - Mejoramiento Espacio Verde Boulevard Ernesto Nelson

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.777; la Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, la Resolución N° 2018-312- SECAYGC, la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 , la Resolución N° 2019-85-GCABASECAYGC, la Resolución RS-2021-36303315-GCABA-COMUNA10 y el Expediente Electrónico EX-2021- 33174758-GCABA-COMUNA10

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, por su parte el artículo 128 de la citada Constitución, dispone que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, en consonancia con las disposiciones constitucionales la Ley N° 1.777 -Ley Orgánica de Comunas tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como la de cuidar el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 236-AJGS-2018 se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que, por Resolución N°2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33- 70784760-9;

Que, mediante RS-2021-36303315-GCABA-COMUNA10, se encomendó a la empresa adjudicataria la ejecución de los trabajos correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, en el Espacio Verde denominado “Boulevard Ernesto Nelson” correspondientes a las tareas de mejoramiento del espacio verde;

Que, por el Expediente Electrónico EX-2021- 33174758-GCABA-COMUNA10 tramita la autorización del gasto y el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” solicitadas en el mes de noviembre de 2021;

Que, atento el IF-2021-38869830-GCABA-COMUNA10 por el cual se procedió al reconocimiento de la ejecución de las tareas realizadas referidas al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el espacio verde denominado “Boulevard Ernesto Nelson” referido a las tareas de mejoramiento del espacio verde, se procedió a la liquidación correspondiente según obra en el IF-2021-39782061-GCABA-COMUNA10, por el monto total base de PESOS CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 96/100 (\$ 113.559,96.-);

Que, atento a lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente; Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Artículo 1°.- Certifíquense las tareas encomendadas mediante Resolución RS2021-36303315-GCABA-COMUNA10 a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el Espacio Verde denominado “Boulevard Ernesto Nelson”.

Artículo 2°.- Apruébese el gasto a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” por las tareas realizadas por un monto total base de PESOS CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 96/100 (\$ 113.559,96.-);

Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio 2021.

Artículo 4°.-Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese

Digitally signed by MAURO ALBERTO PEDONE BALEGNO
Date: 2021.12.29 18:36:51 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.12.29 18:36:54 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Certificación de tareas - Mejoramiento Espacio Verde Plaza Delfo Cabrera y Shakespeare

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.777; la Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, la Resolución N° 2018-312- SECAYGC, la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 , la Resolución N° 2019-85-GCABASECAYGC, la RS-2021-35672322-GCABA-COMUNA10 y el Expediente Electrónico EX-2021- 33167463-GCABA-COMUNA10

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, por su parte el artículo 128 de la citada Constitución, dispone que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, en consonancia con las disposiciones constitucionales la Ley N° 1.777 -Ley Orgánica de Comunas tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como la de cuidar el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 236-AJGS-2018 se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que, por Resolución N°2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33- 70784760-9;

Que, mediante resolución RS-2021-35672322-GCABA-COMUNA10, se encomendó a la empresa adjudicataria la ejecución de los trabajos correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, en el Espacio Verde denominado “Plaza Delfo Cabrera y Shakespeare” correspondientes a las tareas de mejoramiento del espacio verde;

Que, por el Expediente Electrónico EX-2021- 33167463-GCABA-COMUNA10 tramita la autorización del gasto y el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” solicitadas en el mes de noviembre de 2021;

Que, atento el IF-2021-38902177-GCABA-COMUNA10 por el cual se procedió al reconocimiento de la ejecución de las tareas realizadas referidas al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el espacio verde denominado “Plaza Delfo Cabrera y Shakespeare” referido a las tareas de mejoramiento de espacio verde, se procedió a la liquidación correspondiente según obra en el IF-2021-39780601-GCABA-COMUNA10, por el monto total base de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 80/10 (\$ 339.614, 80.-);

Que, atento a lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente; Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Artículo 1°.- Certifíquense las tareas encomendadas mediante RS-2021-35672322-GCABA-COMUNA10 a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el Espacio Verde denominado “Plaza Delfo Cabrera y Shakespeare”.

Artículo 2°.- Apruébese el gasto a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” por las tareas realizadas por un monto total base de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 80/10 (\$ 339.614, 80.-);

Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio 2021..

Artículo 4°.-Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese

Digitally signed by MAURO ALBERTO PEDONE BALEGNO
Date: 2021.12.29 18:38:02 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.12.29 18:38:06 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Certificación de Tareas - Mejoramiento Espacio Verde Paseo Yermal

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.777; la Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, la Resolución N° 2018-312- SECAYGC, la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 , la Resolución N° 2019-85-GCABASECAYGC, la RS-2021-35671418-GCABA-COMUNA10 y el Expediente Electrónico EX-2021-33183639-GCABACOMUNA10

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, por su parte el artículo 128 de la citada Constitución, dispone que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, en consonancia con las disposiciones constitucionales la Ley N° 1.777 -Ley Orgánica de Comunas tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como la de cuidar el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 236-AJGS-2018 se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que, por Resolución N°2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33- 70784760-9;

Que, mediante resolución RS-2021-35671418-GCABA-COMUNA10, se encomendó a la empresa adjudicataria la ejecución de los trabajos correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, en el Espacio Verde denominado “Paseo Yerbal” correspondientes a las tareas de mejoramiento del espacio verde;

Que, por el Expediente Electrónico EX-2021-33183639-GCABACOMUNA10 tramita la autorización del gasto y el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” solicitadas en el mes de noviembre de 2021;

Que, atento el IF-2021-38899761-GCABA-COMUNA10 por el cual se procedió al reconocimiento de la ejecución de las tareas realizadas referidas al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el espacio verde denominado “Paseo Yerbal” referido a las tareas de mejoramiento del espacio verde, se procedió a la liquidación correspondiente según obra en el IF-2021-39776938-GCABA-COMUNA10, por el monto total base de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 33/100 (\$ 138.238,33.-);

Que, atento a lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente; Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Artículo 1°.- Certifíquense las tareas encomendadas mediante RS-2021-35671418-GCABA-COMUNA10 a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el Espacio Verde denominado “Paseo Yerbal”.

Artículo 2°.- Apruébese el gasto a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” por las tareas realizadas por un monto total base de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 33/100 (\$ 138.238,33.-)

Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio 2021.

- Artículo 4°.-Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese

Digitally signed by MAURO ALBERTO PEDONE BALEGNO
Date: 2021.12.29 18:40:46 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.12.29 18:40:49 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Certificación de Tareas - Mejoramiento Espacio Verde Plaza Cnel. Ramón Falcón

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.777; la Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, la Resolución N° 2018-312- SECAYGC, la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 , la Resolución N° 2019-85-GCABASECAYGC, la Resolución RS-2021-37768919-GCABA-COMUNA10 y el Expediente Electrónico EX-2021- 37233462-GCABA-COMUNA10

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, por su parte el artículo 128 de la citada Constitución, dispone que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, en consonancia con las disposiciones constitucionales la Ley N° 1.777 -Ley Orgánica de Comunas tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como la de cuidar el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 236-AJGS-2018 se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que, por Resolución N°2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33- 70784760-9;

Que, mediante resolución RS-2021-37768919-GCABA-COMUNA10, se encomendó a la empresa adjudicataria la ejecución de los trabajos correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, en el Espacio Verde denominado “Plaza Crnel. Ramón Falcón” correspondientes a las tareas de mejoramiento del espacio verde;

Que, por el Expediente EX-2021- 37233462-GCABA-COMUNA10 tramita la autorización del gasto y el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” solicitadas en el mes de noviembre de 2021;

Que, atento el IF-2021-38891836-GCABA-COMUNA10 por el cual se procedió al reconocimiento de la ejecución de las tareas realizadas referidas al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el espacio verde denominado “Plaza Crnel Ramón Falcón” referido a las tareas de mejoramiento del espacio verde, se procedió a la liquidación correspondiente según obra en el IF-2021-39782876-GCABA-COMUNA10, por el monto total base de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 43/100 (\$990.182,43)

Que, atento a lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente; Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Artículo 1°.- Certifíquense las tareas encomendadas mediante Resolución RS-2021-37768919-GCABA-COMUNA10 a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el Espacio Verde denominado “Plaza Cnel Ramón Falcón”;

Artículo 2°.- Apruébese el gasto a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” por las tareas realizadas por un monto total base de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 43/100 (\$990.182,43)

Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio 2021.

Artículo 4°.-Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese

Digitally signed by MAURO ALBERTO PEDONE BALEGNO
Date: 2021.12.29 18:42:44 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.12.29 18:42:48 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Certificación de Tareas - Mejoramiento Espacio Verde Plaza Vélez Sarsfield

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.777; la Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, la Resolución N° 2018-312- SECAYGC, la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 , la Resolución N° 2019-85-GCABASECAYGC, la RS-2021-36026083-GCABA-COMUNA10 y el Expediente Electrónico EX-2021- 33175522-GCABA-COMUNA10

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, por su parte el artículo 128 de la citada Constitución, dispone que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, en consonancia con las disposiciones constitucionales la Ley N° 1.777 -Ley Orgánica de Comunas tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como la de cuidar el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 236-AJGS-2018 se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que, por Resolución N°2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33- 70784760-9;

Que, mediante resolución RS-2021-36026083-GCABA-COMUNA10, se encomendó a la empresa adjudicataria la ejecución de los trabajos correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, en el Espacio Verde denominado “Plaza Vélez Sarsfield” correspondientes a las tareas de mejoramiento del espacio verde;

Que, por el Expediente Electrónico EX-2021-33175522-GCABA-COMUNA10 tramita la autorización del gasto y el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” solicitadas en el mes de noviembre de 2021;

Que, atento el IF-2021-38908289-GCABA-COMUNA10 por el cual se procedió al reconocimiento de la ejecución de las tareas realizadas referidas al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el espacio verde denominado “Plaza Vélez Sarsfield” referido a las tareas de mejoramiento del espacio verde, se procedió a la liquidación correspondiente según obra en el IF-2021-39785013-GCABA-COMUNA10, por el monto total base de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 41/100 (\$ 150.848,41.-);

Que, atento a lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente; Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Artículo 1°.- Certifíquense las tareas encomendadas mediante RS-2021-36026083-GCABA-COMUNA10 a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el Espacio Verde denominado “Plaza Vélez Sarsfield”.

Artículo 2°.- Apruébese el gasto a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” por las tareas realizadas por un monto total base de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 41/100 (\$ 150.848,41.-);

Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio 2021.

Artículo 4°.-Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese

Digitally signed by MAURO ALBERTO PEDONE BALEGNO
Date: 2021.12.29 18:44:20 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.12.29 18:44:23 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Certificación de Tareas - Mejoramiento Espacio Verde Plaza Ejército de Los Andes

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.777; la Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, la Resolución N° 2018-312- SECAYGC, la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 , la Resolución N° 2019-85-GCABASECAYGC, la RS-2021-36025900-GCABA-COMUNA10 y el Expediente Electrónico EX-2021-33171746-GCABA-COMUNA10.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, por su parte el artículo 128 de la citada Constitución, dispone que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, en consonancia con las disposiciones constitucionales la Ley N° 1.777 -Ley Orgánica de Comunas tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como la de cuidar el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 236-AJGS-2018 se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que, por Resolución N°2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33- 70784760-9;

Que, mediante resolución RS-2021-36025900-GCABA-COMUNA10, se encomendó a la empresa adjudicataria la ejecución de los trabajos correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, en el Espacio Verde denominado “Plaza Ejército de los Andes” correspondientes a las tareas de mejoramiento del espacio verde;

Que, por el Expediente Electrónico EX-2021-33171746-GCABA-COMUNA10 tramita la autorización del gasto y el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” solicitadas en el mes de noviembre de 2021;

Que, atento el IF-2021-38907013-GCABA-COMUNA10 por el cual se procedió al reconocimiento de la ejecución de las tareas realizadas referidas al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el espacio verde denominado “Plaza Ejército de los Andes” referido a las tareas de mejoramiento del espacio verde, se procedió a la liquidación correspondiente según obra en el IF-2021-39784692-GCABA-COMUNA10, por el monto total base de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 09/100(\$ 467.355,09.-);

Que, atento a lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente; Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Artículo 1°.- Certifíquense las tareas encomendadas mediante RS-2021-36025900-GCABA-COMUNA10 a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el Espacio Verde denominado “Plaza Ejército de los Andes”.

Artículo 2°.- Apruébese el gasto a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” por las tareas realizadas por un monto total base de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 09/100 (\$ 467.355,09.-);

Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio 2021.

Artículo 4°.-Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese

Digitally signed by MAURO ALBERTO PEDONE BALEGNO
Date: 2021.12.29 18:45:26 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.12.29 18:45:29 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Certificación de Tareas - Mejoramiento Espacio Verde Plaza Las Toscaneras de Villa Real

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.777; la Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, la Resolución N° 2018-312- SECAYGC, la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 , la Resolución N° 2019-85-GCABASECAYGC, la RS-2021-35672127-GCABA-COMUNA10 y el Expediente Electrónico EX-2021- 33172638-GCABA-COMUNA10.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, por su parte el artículo 128 de la citada Constitución, dispone que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, en consonancia con las disposiciones constitucionales la Ley N° 1.777 -Ley Orgánica de Comunas tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como la de cuidar el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 236-AJGS-2018 se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que, por Resolución N°2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33- 70784760-9;

Que, mediante resolución RS-2021-35672127-GCABA-COMUNA10, se encomendó a la empresa adjudicataria la ejecución de los trabajos correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, en el Espacio Verde denominado “Plaza Las Toscaneras de Villa Real” correspondientes a las tareas de mejoramiento del espacio verde;

Que, por el Expediente Electrónico EX-2021- 33172638-GCABA-COMUNA10 tramita la autorización del gasto y el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” solicitadas en el mes de noviembre de 2021;

Que, atento el IF-2021-38905766-GCABA-COMUNA10 por el cual se procedió al reconocimiento de la ejecución de las tareas realizadas referidas al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el espacio verde denominado “Plaza Las Toscaneras de Villa Real” referido a las tareas de mejoramiento del espacio verde, se procedió a la liquidación correspondiente según obra en el IF-2021-39784828-GCABA-COMUNA10, por el monto total base de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 92/100 (\$ 280.573,92.-);

Que, atento a lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente; Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Artículo 1°.- Certifíquense las tareas encomendadas mediante RS-2021-35672127-GCABA-COMUNA10 a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el Espacio Verde denominado “Plaza Las Toscaneras de Villa Real”.

Artículo 2°.- Apruébese el gasto a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” por las tareas realizadas por un monto total base de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 92/100 (\$ 280.573,92.-);

Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio 2021.

Artículo 4°.-Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese

Digitally signed by MAURO ALBERTO PEDONE BALEGNO
Date: 2021.12.29 18:46:24 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.12.29 18:46:28 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Certificación de tareas - Mejoramiento Espacio Verde Patio Cervantes

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.777; la Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, la Resolución N° 2018-312- SECAYGC, la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 , la Resolución N° 2019-85-GCABASECAYGC, la Resolución RS-2021-35672232-GCABA-COMUNA10 y el Expediente Electrónico EX-2021- 33161243-GCABA-COMUNA10;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, por su parte el artículo 128 de la citada Constitución, dispone que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, en consonancia con las disposiciones constitucionales la Ley N° 1.777 -Ley Orgánica de Comunas tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como la de cuidar el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 236-AJGS-2018 se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que, por Resolución N°2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33- 70784760-9;

Que, mediante RS-2021-35672232-GCABA-COMUNA10, se encomendó a la empresa adjudicataria la ejecución de los trabajos correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, en el Espacio Verde denominado “Patio Cervantes” correspondientes a las tareas de mejoramiento del espacio verde;

Que, por el Expediente EX-2021- 33161243-GCABA-COMUNA10 tramita la autorización del gasto y el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” solicitadas en el mes de noviembre de 2021;

Que, atento el IF-2021-38878326-GCABA-COMUNA10 por el cual se procedió al reconocimiento de la ejecución de las tareas realizadas referidas al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el espacio verde denominado “Patio Cervantes ” referido a las tareas de mejoramiento del espacio verde, se procedió a la liquidación correspondiente según obra en el IF-2021-39634043-GCABA-COMUNA10, por el monto total base de PESOS CIEN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 68/100 (\$ 100.629, 68.-);

Que, atento a lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente; Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Artículo 1°.- Certifíquense las tareas encomendadas mediante RS-2021-35672232-GCABA-COMUNA10 a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el Espacio Verde denominado “Patio Cervantes”.

Artículo 2°.- Apruébese el gasto a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” por las tareas realizadas por un monto total base de PESOS CIEN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 68/100 (\$ 100.629, 68.-);

Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio 2021.

Artículo 4°.-Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese

Digitally signed by MAURO ALBERTO PEDONE BALEGNO
Date: 2021.12.29 18:47:58 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.12.29 18:48:01 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Certificación de tareas - Mejoramiento Espacio Verde Plazoleta José Amalfitani

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.777; la Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, la Resolución N° 2018-312- SECAYGC, la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 , la Resolución N° 2019-85-GCABASECAYGC, la RS-2021-35671751-GCABA-COMUNA10 y el Expediente Electrónico EX-2021- 33155783-GCABA-COMUNA10

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, por su parte el artículo 128 de la citada Constitución, dispone que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, en consonancia con las disposiciones constitucionales la Ley N° 1.777 -Ley Orgánica de Comunas tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como la de cuidar el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 236-AJGS-2018 se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que, por Resolución N°2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33- 70784760-9;

Que, mediante resolución RS-2021-35671751-GCABA-COMUNA10, se encomendó a la empresa adjudicataria la ejecución de los trabajos correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, en el Espacio Verde denominado “Plazoleta José Amalfitani” correspondientes a las tareas de mejoramiento del espacio verde;

Que, por el Expediente Electrónico EX-2021-33155783-GCABA-COMUNA10 tramita la autorización del gasto y el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” solicitadas en el mes de noviembre de 2021;

Que, atento el IF-2021-38893550-GCABA-COMUNA10 por el cual se procedió al reconocimiento de la ejecución de las tareas realizadas referidas al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el espacio verde denominado “Plazoleta José Amalfitani” referido a las tareas de mejoramiento del espacio verde, se procedió a la liquidación correspondiente según obra en el IF-2021-39634514-GCABA-COMUNA10, por el monto total base de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 63/100 (\$ 179.917,63.-);

Que, atento a lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente; Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Artículo 1°.- Certifíquense las tareas encomendadas mediante RS-2021-35671751-GCABA-COMUNA10 a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el Espacio Verde denominado “Plazoleta José Amalfitani”.

Artículo 2°.- Apruébese el gasto a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” por las tareas realizadas por un monto total base de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 63/100 (\$ 179.917,63.-)

Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio 2021.

Artículo 4°.-Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese

Digitally signed by MAURO ALBERTO PEDONE BALEGNO
Date: 2021.12.29 18:48:57 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.12.29 18:49:00 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Certificación de Tareas - Mejoramiento Espacio Verde Paseo Bellini

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.777; la Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, la Resolución N° 2018-312- SECAYGC, la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 , la Resolución N° 2019-85-GCABASECAYGC, la RS-2021-36026416-GCABA-COMUNA10 y el Expediente Electrónico EX-2021- 33181749-GCABA-COMUNA10;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, por su parte el artículo 128 de la citada Constitución, dispone que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, en consonancia con las disposiciones constitucionales la Ley N° 1.777 -Ley Orgánica de Comunas tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como la de cuidar el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 236-AJGS-2018 se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que, por Resolución N°2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33- 70784760-9;

Que, mediante RS-2021-36303401-GCABA-COMUNA10, se encomendó a la empresa adjudicataria la ejecución de los trabajos correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, en el Espacio Verde denominado “Plazoleta Vicente Bellini” correspondientes a las tareas de del espacio verdel;

Que, por el Expediente Expediente Electrónico EX-2021- 33181749-GCABA-COMUNA10 tramita la autorización del gasto y el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” solicitadas en el mes de noviembre de 2021;

Que, atento el IF-2021-38884654-GCABA-COMUNA10 por el cual se procedió al reconocimiento de la ejecución de las tareas realizadas referidas al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el espacio verde denominado “Plazoleta Vicente Bellini” referido a las tareas de mejoramiento del espacio verde, se procedió a la liquidación correspondiente según obra en el IF-2021-39782604-GCABA-COMUNA10, por el monto total base de PESOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO DIEZ CON 16/100 (\$ 62.110,16.-);

Que, atento a lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente; Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Artículo 1°.- Certifíquense las tareas encomendadas mediante RS-2021-36303401-GCABA-COMUNA10 a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el Espacio Verde denominado “Plazoleta Vicente Bellini”.

Artículo 2°.- Apruébese el gasto a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” por las tareas realizadas por un monto total base de PESOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO DIEZ CON 16/100 (\$ 62.110,16.-);

Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.- Artículo 4°.-Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese

Digitally signed by MAURO ALBERTO PEDONE BALEGNO
Date: 2021.12.29 18:51:18 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.12.29 18:51:21 -03'00'